



**Guaranda**  
ALCALDÍA

CONCEJO MUNICIPAL

**ORDENANZA N° 008 CM-GADCG-2022**

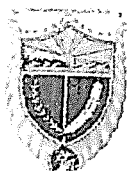
**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Las circunstancias cambiantes de la ciudad, por el crecimiento de las necesidades obligan a la administración pública a tomar medidas que conlleven a la búsqueda de soluciones de los constantes problemas que se suscitan en los diferentes ámbitos, entre ellos encontramos, el crecimiento del parque automotor y por ende la congestión vehicular urbana sobre todo en la parte céntrica de la ciudad, a ello suma los escasos espacios públicos y/o privados para el estacionamiento momentáneo.

Dentro del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda, la Unidad de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, es la encargada para realizar los estudios técnicos, que permiten planificar, regular, organizar, administrar y ejecutar de mejor manera las regulaciones dictadas por el Ejecutivo, con el objeto de garantizar una efectiva gestión de movilidad en el cantón, enmarcada en las regulaciones de carácter legal nacional.

La realidad socioeconómica de los habitantes de la ciudad de Guaranda depende en alto grado de la actividad comercial y turismo, lo cual obliga a establecer parámetros para el buen uso y control de la vía pública, devolviendo a los ciudadanos el derecho a una ocupación ordenada, equitativa y técnicamente equilibrada, evitando de esta manera la utilización indebida de los espacios públicos, cumpliendo de esta manera con los principios que rigen la actual administración municipal.

*Por Guaranda yo me sumo*



Dirección: Convención de 1854 y García Moreno  
Teléfonos: (07) 2551083 - (03) 2551066 - (03) 2551069  
E-mail: alcaldia@guaranda.gob.ec - www.guaranda.gob.ec



**Guaranda**  
ALCALDÍA

CONCEJO MUNICIPAL

**EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
DEL CANTÓN GUARANDA**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el Art. 85 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *"Las políticas públicas y la prestación de bienes y servicios públicos se orientarán a hacer efectivos el buen vivir y todos los derechos y se formularán a partir del principio de solidaridad"*;

**Que**, el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *"Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera (...)"*;

**Que**, el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *"Los Gobiernos Autónomos Descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincial y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...)"*;

**Que**, el Art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador, indica: Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas (...) en su numeral 6 establece: *"Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal"*;

**Que**, el Art. 266 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *"Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables de los gobiernos provinciales y regionales, (...). En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas distritales"*;

**Que**, el Art. 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: *"La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. (...). La autonomía financiera"*

*Por Guaranda yo me sumo*



Dirección: Convención de 1864 y García Moreno  
Teléfonos: (03) 2551083 - (03) 2551086 - (03) 2551087  
E-mail: [alcaldia@guaranda.gob.ec](mailto:alcaldia@guaranda.gob.ec) - [www.guaranda.gob.ec](http://www.guaranda.gob.ec)



**Guaranda**  
ALCALDÍA

### CONCEJO MUNICIPAL

*(...), es la capacidad de generar y administrar sus propios recursos, de acuerdo a lo dispuesto en la Constitución y la ley;*

**Que**, el Art. 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: *"Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial";*

**Que**, el Art. 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, indica, las funciones de los gobiernos autónomos descentralizados municipales en su literal a determina: *"promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales";*

**Que**, el Art. 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina: como competencia exclusiva del gobierno autónomo descentralizado Municipal: b) *"Ejercer el control sobre uso y ocupación del suelo en el cantón; f) Planificación, regulación y control del tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal"*.

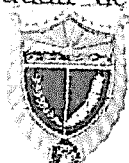
**Que**, el Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: *"El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencias del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones";*

**Que**, el Art. 130 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina: *"A los gobiernos autónomos descentralizados municipales les corresponden en forma exclusiva, planificar, regular y controlar el tránsito, el transporte y seguridad vial, dentro de su territorio cantonal";*

**Que**, el parque automotor en la ciudad de Guaranda, ha tenido un aumento acelerado, lo que provoca una demanda de un mayor número de plazas de parqueo en algunos sectores de la urbe;

**Que**, el derecho a la movilidad; el respeto y obediencia a las normas y regulaciones permitan en la ciudad de Guaranda la creación de espacios

*Por Guaranda yo me sumo*



Dirección: Convención de 1834, García Moreno  
Teléfonos: 103/2551083 - 103/2551088 - 103/2551089  
E-mail: alcaldia@guaranda.gob.ec - www.guaranda.gob.ec



**Guaranda**  
ALCALDÍA

**CONCEJO MUNICIPAL**

adecuados de parqueo, de modo que puedan ser ocupadas en forma organizada y controlada, para ordenar el flujo de tránsito y obtener una mayor circulación vehicular;

En uso de las atribuciones y facultades legislativas previstas en el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia al Art. 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

**EXPIDE:**

**LA "SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REEMPLAZA A LA ORDENANZA QUE CREA Y REGULA EL ESTACIONAMIENTO MUNICIPAL DE ACCIÓN ROTATIVA TARIFADA GUARANDA "ESMART-G"**

**Art. 1 sustituya el Art. 5 por el siguiente texto:**

La gestión administrativa del Sistema de Estacionamiento Municipal de Acción Rotativa Tarifada en la ciudad de Guaranda "ESMART-G", la ejercerá el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Guaranda, por medio de un Administrador, el cargo de Administrador del ESMART-G será de carrera nombrado de conformidad con la ley.

El Administrador del ESMART-G, tendrá la responsabilidad de administrar y organizar la operación y funcionamiento del Sistema, ejercerá sus labores bajo la supervisión, coordinación y dependencia administrativa de la Unidad Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Guaranda.

**Art. 2.- modifíquese y agréguese en el Art. 9.-**

| Área de Parqueo                                                   | Sentido de Estacionamiento |       |           |
|-------------------------------------------------------------------|----------------------------|-------|-----------|
|                                                                   | Derecho                    | Ambos | Izquierdo |
| Av. Eloy Alfaro entre la Calle<br>10 de Agosto y García<br>Moreno |                            | X     |           |
| Calle 9 de abril, entre la calle<br>Selva Alegre y Maldonado.     |                            |       | X         |

(Sentido N -

*Por Guaranda yo me sumo*



Dirección: Convención de 1854 y García Moreno  
Teléfonos: (031) 2551083 - (031) 2551086 - (031) 2551069  
E-mail: alcaldia@guaranda.gob.ec - www.guaranda.gob.ec



**Guaranda**  
ALCALDÍA  
CONCEJO MUNICIPAL

|                                                                                         |   |    |
|-----------------------------------------------------------------------------------------|---|----|
| Calle Morayma Ofir Carvajal<br>entre Av. Elisa Mariño de<br>Carvajal y Av. Cándido Rada | X | S) |
| Calle 10 de Agosto entre<br>calle 7 de Mayo y Av.<br>General Enríquez                   | X |    |
| Calle 10 de Agosto y General<br>Enríquez (patio de comidas)                             |   | X  |
| Calle 10 de Agosto entre<br>General Enríquez y Eloy<br>Alfaro                           | X |    |

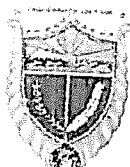
**Art. 3 sustituya el Art 10 por el siguiente texto. –**

**Señalización:** La Administración del Sistema de Estacionamiento Municipal de Acción Rotativa Tarifada en la ciudad Guaranda “ESMART-G” será la responsable de gestionar la implementación y mantenimiento de la señalización horizontal y vertical dentro del área delimitada.

La señalización vertical será de carácter informativo y de cumplimiento obligatorio e indicará, en cada tramo de la calle o cuadra que el área está sometida a un régimen de estacionamiento regulado. La señalización horizontal demarcará la circulación vial, las plazas destinadas al estacionamiento (estas constituyen los únicos espacios de la vía pública urbana en los cuales está permitido estacionar) y las áreas de garaje para ingresar y salir vehículos, según el caso.

La señalización se la efectuará de acuerdo con la normativa vigente, contemplada en la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, así como en su Reglamento General y en las normas reguladas por el INEN, identificando el conjunto de plazas de estacionamiento y el uso o reserva tipificados.

*Por Guaranda yo me sumo*



Dirección: Convención de 1884 y García Moreno  
Teléfonos: (03) 2551083 - (03) 2551088 - (03) 2551089  
E-mail: alcaldia-guaranda.gob.ec - www.guaranda.gob.ec



**Guaranda**  
ALCALDÍA

CONCEJO MUNICIPAL

**Art.- 4 agréguese al Art. 11 el siguiente texto. -**

**Obligatoriedad de pago:** El tiempo para registrar el pago transcurrirá desde el momento que ocupe la Zona tarifada, en caso de no estar de acuerdo, se le solicitará que movilice el vehículo a fin de evitar las sanciones previstas en la presente ordenanza.

El respectivo personal procederá a registrar y reportar desde las 08h00 de lunes a sábado, a todos los vehículos que se encuentren estacionados en la zona azul del ESMART-G. En caso de que, un conductor decida continuar utilizando el espacio de parqueo, deberá pagar la tarifa correspondiente, por el tiempo que vaya a permanecer estacionado, que no podrá exceder del máximo establecido en la ordenanza.

**Art. 5.- Sustituya el Art. 4 de la primera reforma que sustituye el Art. 17 de la Ordenanza Sustitutiva por el Siguiete Texto:**

El controlador autorizado para la entrega del ticket deberá anotar la placa del vehículo, la hora y minuto que se emite el ticket, el mismo que deberá ser colocado en el interior del vehículo adherido al parabrisas, de forma visible para poder realizar el control, en caso de que el ticket presente alteración será sancionado según el Art. 40 de la presente ordenanza.

#### **CAPÍTULO IV**

#### **DEL USO, PROHIBICIÓN Y SANCIONES DE LOS ESTACIONAMIENTOS**

**Art. 6 Agréguese el Art. 39 con el siguiente texto:**

**De las Sanciones.** - En la presente Ordenanza las sanciones se dividen en dos tipos:

- a. Inmovilización del Vehículo.
- b. Multa Económica detallada en el Art. 40 de la presente ordenanza.

**Art. 7 Agréguese el Art. 40 con el siguiente texto:**

**De las contravenciones y sanciones.** - Los Agentes de Control Municipal, Administrador o Inspectores sancionarán a los usuarios que incumplan con las

*Por Guaranda yo me sumo*



Dirección: Convención de 1886 y García Moreno  
Teléfonos: (03) 2551083 - (03) 2551085 - (03) 2551089  
E-mail: alcaldia@guaranda.gob.ec - www.guaranda.gob.ec



**Guaranda**  
ALCALDÍA

**CONCEJO MUNICIPAL**

disposiciones de la Ordenanza vigente, la misma se realizará en proporción al salario básico unificado, en concordancia con lo que determina el Art. 28.-

**Procedimiento**

| <b>Literal</b> | <b>INFRACCIÓN</b>                                                                                                                                                                                                    | <b>SANCIÓN<br/>(SBU)</b> |
|----------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| <b>a</b>       | Vehículo que no cuente con el ticket de estacionamiento en el interior del vehículo adherido al parabrisas. o que no esté vigente con relación a la placa, fecha y hora                                              | 5% SBU                   |
| <b>b</b>       | Estacionamiento de vehículos pesados de más de 2 toneladas en el Centro Histórico de la ciudad.                                                                                                                      | 10% SBU                  |
| <b>c</b>       | Permanencia de un vehículo en el mismo lugar de estacionamiento por más de dos horas.                                                                                                                                | 5% SBU                   |
| <b>d</b>       | Vehículo que se estacione en sitios preferenciales o reservados para Personas en Situación de Discapacidad.                                                                                                          | 5% SBU                   |
| <b>e</b>       | Vehículo particular que se estacione en Zonas Amarillas destinado a Instituciones públicas.                                                                                                                          | 5% SBU                   |
| <b>f</b>       | Alteración y/o falsificación de los tickets u otro medio definido por la UMTTTSVCG                                                                                                                                   | 10% SBU                  |
| <b>g</b>       | Estacionar el vehículo y realizar venta o exhibición de productos en la vía pública.                                                                                                                                 | 10% SBU                  |
| <b>h</b>       | Detener o estacionar el vehículo obstaculizando el espacio asignado para paradas de transporte público.                                                                                                              | 10% SBU                  |
| <b>i</b>       | Estacionarse en lugares prohibidos o al costado opuesto al área de estacionamiento señalada en una vía unidireccional o formando doble columna de forma continua a dicha área.                                       | 5% SBU                   |
| <b>j</b>       | Estacionarse en lugares prohibidos como: veredas, parques, parterres, pasos cebras, rampas o accesos para Personas en Situación de Discapacidad, accesos a garajes públicos o privados, en plazas para motocicletas. | 5% SBU                   |
| <b>k</b>       | Faltar el respeto al personal administrativo, operativo y controladores del ESMART-G                                                                                                                                 | 5% SBU                   |
| <b>l</b>       | Pintar aceras y bordillos, sin el debido permiso correspondiente, ya sea en garajes públicos o privados, locales comerciales, entradas y salidas de domicilios.                                                      | 10% SBU                  |

*Por Guaranda yo me sumo*



Dirección: Conversión de 1884 y García Moreno  
Teléfonos: (03) 2551083 - (03) 2551086 - (03) 2551084  
E-mail: alcaldia-guaranda.gob.ec - www.guaranda.gob.ec



**Guaranda**  
ALCALDÍA

**CONCEJO MUNICIPAL**

- m** Motos y similares que no cumplan con las obligaciones en cuanto a pago del ticket por Sistema Tarifado o se estacionen en zonas prohibidas como pasos peatonales, garajes, aceras, paradas de operadoras de transporte, espacio público destinado a vehículos institucionales, parques y parterres. 5% SBU
- n** Vehículos que posean identificación de accesibilidad (art. 62 Ley Orgánica de Discapacidades) que permanezca más de 2 horas en un estacionamiento para personas con discapacidad. 5% SBU

**Art. 8 Agréguese el Art. 41 con el siguiente texto:**

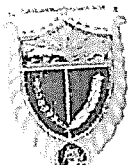
**Inmovilización del Vehículo:** Se procederá con la inmovilización del Vehículo cuando los usuarios del sistema incurran en contravenciones correspondientes a los literales a), b), c), d), e), f), g), h), j) del Art. 40. De las contravenciones y sanciones; el controlador, previa verificación y constatación mediante fotografía, notificará y solicitará la sanción por medio de la administración

Los Agentes de Control Municipales, Inspectores o el Administrador colocará la notificación respectiva en la ventana del conductor y se requerirá a la oficina de la administración del ESMART-G, el envío del candado inmovilizador; y dispondrá su colocación en la rueda delantera del vehículo, ubicada del lado del conductor.

Los controladores serán los responsables de controlar y supervisar la adecuada operación y funcionamiento del sistema. En caso de haber verificado que algún automotor ha excedido el tiempo máximo de permanencia dentro del sistema, se encuentre estacionado en sitios prohibidos por la ordenanza, notificará al administrador para su inmovilización, quien dispondrá la misma.

El Administrador, Agente de Control Municipal o Inspector podrá imponer la sanción correspondiente sobre la base de la notificación de la multa expedida por el controlador y previa exposición del interesado, sea mediante la verificación del

*Por Guaranda yo me sumo*



Dirección: Convención de 1884 y García Moreno  
Teléfonos: (03) 2551083 - (03) 2551086 - (03) 2551067  
E-mail: [alcaldia@guaranda.gob.ec](mailto:alcaldia@guaranda.gob.ec) - [www.guaranda.gob.ec](http://www.guaranda.gob.ec)



**Guaranda**  
ALCALDÍA

**CONCEJO MUNICIPAL**

pago de la multa impuesta o, si a su juicio, la infracción hubiere sido debidamente justificada en los términos de la presente ordenanza.

Además, se colocará en el parabrisas del vehículo, una copia de la notificación de la contravención, con la que el usuario del Sistema queda notificado de su obligación de pago a la Municipalidad de la multa correspondiente.

Se inmovilizarán también aquellos vehículos que, por pretender evadir el pago obstaculicen el normal funcionamiento y operación del sistema, estacionándose sobre paradas de buses, los pasos cebra o zonas de seguridad peatonal, junto a las rampas de acceso a las personas con capacidades diferentes, en las aceras, en las entradas a garajes que se encuentren catastrados en el municipio; del mismo costado de la vía en el que se encuentra el área de estacionamiento autorizada.

De igual manera, se inmovilizará a los vehículos que los propietarios o choferes se nieguen adquirir el ticket, no lo coloquen en un lugar visible, no acaten las instrucciones de los señores controladores y retiren o intenten retirar el candado.

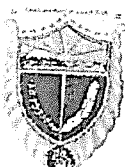
**Art. 9 Agréguese el Art. 42 con el siguiente texto:**

**Levantamiento de la inmovilización del vehículo:** Se procederá al levantamiento de la inmovilización del vehículo, previo la presentación del comprobante de pago al Agente de Control Municipal, Administrador del ESMART-G o Inspector, el pago deberá realizarse en recaudación de la UMTTTSV-CG.

**Art. 10 Agréguese el Art. 43 con el siguiente texto:**

**Vehículos inmovilizados después de la jornada del ESMART-G:** Si el conductor del vehículo que se encuentra inmovilizado no se presenta hasta la jornada de funcionamiento del sistema ESMART-G, y no ha sido retirado, incurrirá en una contravención a la libre utilización de la vía pública, se comunicará del particular a la Policía Nacional y, se solicitará que actúe acorde a sus competencias para el traslado a los patios de retención vehicular correspondientes.

*Por Guaranda yo me sumo*



Dirección: Convención de 1884 y García Moreno  
Teléfonos: (03) 2551083 - (03) 2551086 - (03) 2551089  
E-mail: [alcaldia@guaranda.gob.ec](mailto:alcaldia@guaranda.gob.ec) - [www.guaranda.gob.ec](http://www.guaranda.gob.ec)



**Guaranda**  
ALCALDÍA

**CONCEJO MUNICIPAL**

**Art. 11 Agréguese el Art. 44 con el siguiente texto:**

**De los Agentes de Control Municipal o Inspectores:** Los Agentes de Control Municipal e Inspectores, de acuerdo a las funciones determinadas por la UMTTSV-CG, en la vigilancia, control y cuidado del cumplimiento de las disposiciones sobre el uso de la vía pública, coadyuvarán en las actividades de vigilancia y control del ESMART-G con el personal del Sistema, y con elementos de la Policía Nacional.

**CAPÍTULO V**

**RÉGIMEN DISCIPLINARIO**

**Art. 12 Agréguese el Art. 46 con el siguiente texto:**

**De las Contravenciones y Sanciones:** Los propietarios o conductores de los vehículos que ocupan el área de estacionamiento del ESMART-G, que incurran en contravenciones a la Ordenanza, están sujetos a las sanciones que se establecen en el artículo 40 de la misma.

**Art. 13 Agréguese el Art. 47 con el siguiente texto:**

**Emisión de comprobantes de pago a la Municipalidad:** La emisión del comprobante de pago a la Municipalidad por las sanciones establecidas en la ordenanza, se la hará a nombre del propietario del vehículo contraventor o de la persona que incurrió en la contravención.

**Art. 14 Agréguese el Art. 48 con el siguiente texto:**

**Reclamo del usuario:** El usuario que se considere afectado por la multa impuesta (antes del pago de la misma), presentará su reclamo en forma escrita dirigido al Administrador del ESMART-G en las oficinas ubicadas en la Calles Manuela Cañizares y Pichincha, ex escuela Gustavo Lemos, teniendo un tiempo límite para presentar dicho reclamo de 16 horas laborables, adjuntando al mismo las pruebas de las que se crea asistido.

*Por Guaranda yo me sumo*



Dirección: Convención de 1884 y García Moreno  
Teléfonos: (03) 2551083 - (03) 2551086 - (03) 2551067  
E-mail: alcaldia@guaranda.gob.ec - www.guaranda.gob.ec



**Guaranda**  
ALCALDIA

**CONCEJO MUNICIPAL**

El Administrador del ESMART-G en forma conjunta con el controlador de la zona, realizará el estudio inmediato y resolución de la petición realizada.

**Art. 15 Agréguese el Art. 49 con el siguiente texto:**

**Procedimiento para Resolución de Reclamos:** El Administrador al analizar los reclamos de los usuarios resolverá:

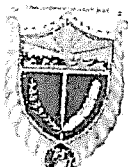
- a) La aceptación del reclamo con la exoneración de la multa impuesta, siempre que se haya probado errores o negligencia del personal del ESMART-G o del personal encargado como controladores; se considera casos como error en el registro de la hora de llegada del vehículo.
- b) La aceptación del reclamo en caso de daño mecánico, olvido de llaves en el interior del carro, emergencias médicas, sucesos imprevistos debidamente comprobados con informe del controlador.
- c) La negativa del reclamo por falta de argumentos, se concluirá con la ratificación de pago inmediato de la multa.
- d) La aceptación o negativa del reclamo, se registrará en un documento que se archivará con el parte de caja diario.

**Art. 16 Agréguese el Art. 50 con el siguiente texto:**

Permítase el estacionamiento de vehículos pesados para carga y descarga de productos en las calles identificadas mediante estudio técnico como Zonas Comerciales dentro del casco Urbano, todos los días en el horario de 21H00 a 06H00, para lo cual la UMTTTSV, definirá los sitios de estacionamiento exclusivos para este fin.

En las Zonas que no corresponden al centro histórico de la ciudad, los vehículos que sobrepasen el tamaño de un espacio cancelarán el valor correspondiente al número de plazas que utilicen en el Sistema Tarifado, no superando las dos horas por vehículo, a lo que se concederá 5 minutos de gracia, después de las dos horas transcurridas.

*Por Guaranda yo me sumo*



Dirección: Convención de 1824 y García Moreno  
Teléfonos: (03) 2551083 - (03) 2551086 - (03) 2551069  
E-mail: alcaldia@guaranda.gob.ec - www.guaranda.gob.ec



**Guaranda**  
ALCALDÍA

**CONCEJO MUNICIPAL**

| N° Plazas | Valor               |
|-----------|---------------------|
|           | Por hora o fracción |
| 2         | \$ 0.50             |
| 3         | \$ 0.75             |
| 4         | \$ 1.00             |

**Art. 17** Agréguese las Disposiciones Generales con el siguiente texto

**DISPOSICIONES GENERALES**

**PRIMERA:** Los vehículos sin placa que ocupen los espacios de estacionamiento podrán ser inmovilizados para asegurar el pago del tarifado.

**Art. 18** Agréguese la Disposiciones Transitorias con el siguiente texto:

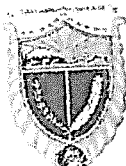
**PRIMERA.** - Convenios interinstitucionales: Se realizarán convenios interinstitucionales, que permitan el mejoramiento de la imagen corporativa del sistema ESMART-G., los mismos que se podrán realizar con empresas públicas y privadas que patrocinen estas mejoras, los mismos que quedarán suscritos dentro de los parámetros legales que los rigen y en función de acuerdos mutuos de cooperación y utilización de la Zona Tarifada.

**SEGUNDA.-** Encárguese al señor secretario la codificación.

**DISPOSICIÓN FINAL**

Todo aquello relacionado con la materia que trata la Ordenanza que no esté contemplado en la misma, será resuelto por la UMTTTSV del GADCG y por la Administración del ESMART-G.

*Por Guaranda yo me sumo*

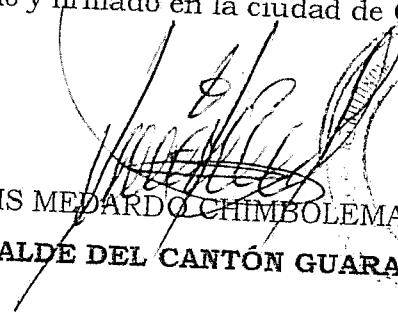


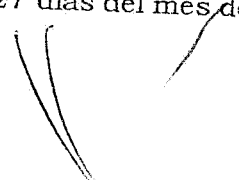
Dirección: Convención de 1854 y García Moreno  
Teléfonos: (03) 2551083 - (03) 2551086 - (03) 2551087  
E-mail: alcaldia@guaranda.gob.ec - www.guaranacgob.ec



**Guaranda**  
ALCALDÍA  
CONCEJO MUNICIPAL

Dado y firmado en la ciudad de Guaranda, a los 27 días del mes de abril del 2022

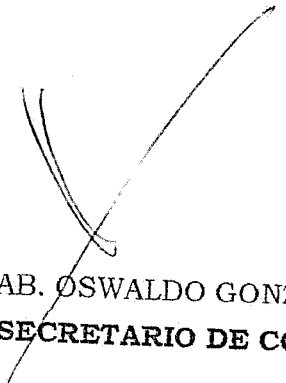
  
LUIS MEDARDO CHIMBOLEMA CH  
ALCALDE DEL CANTÓN GUARANDA

  
AB. OSWALDO GONZÁLEZ T.  
SECRETARIO DE CONCEJO

**CERTIFICO:**

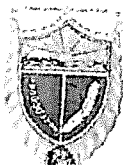
Que, la "SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE CREA Y REGULA EL ESTACIONAMIENTO MUNICIPAL DE ACCIÓN ROTATIVA TARIFADA GUARANDA "ESMART-G Y LA CODIFICACIÓN DISPUESTA POR EL CONCEJO DEL GADC-G", fue analizada y aprobada por el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Guaranda, en sesiones extraordinarias del 05 y 27 de abril del 2022, en primero y segundo debate, respectivamente.

Guaranda, 28 de abril de 2022

  
AB. OSWALDO GONZÁLEZ T.  
SECRETARIO DE CONCEJO

SECRETARÍA GENERAL.- En esta fecha remito la presente "SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE CREA Y REGULA EL ESTACIONAMIENTO MUNICIPAL DE ACCIÓN ROTATIVA TARIFADA GUARANDA "ESMART-G Y LA CODIFICACIÓN DISPUESTA POR EL CONCEJO DEL GADC-G", al señor LUIS MEDARDO CHIMBOLEMA CHIMBOLEMA, Alcalde

*Por Guaranda yo me sumo*



Dirección: Convención de 1894 y García Moreno  
Teléfonos: (03) 2551083 - (03) 2551086 - (03) 2551089  
E-mail: [alcaldia@guaranda.gob.ec](mailto:alcaldia@guaranda.gob.ec) - [www.guaranda.gob.ec](http://www.guaranda.gob.ec)

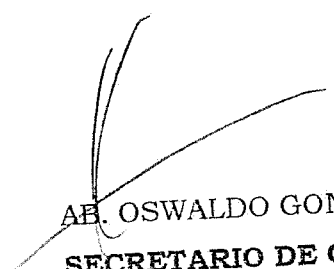


**Guaranda**  
ALCALDÍA

**CONCEJO MUNICIPAL**

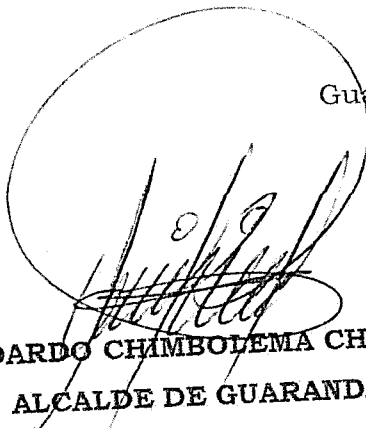
de Guaranda a fin sancione o la observe conforme dispone el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD.- CERTIFICO.

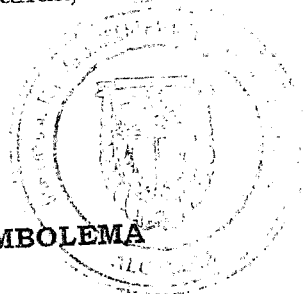
Guaranda, 28 de abril del 2022

  
AB. OSWALDO GONZÁLEZ T.  
**SECRETARIO DE CONCEJO**

**ALCALDÍA DE GUARANDA.-** De conformidad con lo prescrito en los artículos 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, habiéndose observado el trámite legal de acuerdo a la Constitución y Leyes de la República del Ecuador, **SANCIONO Y ORDENO** su publicación de la presente **“SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE CREA Y REGULA EL ESTACIONAMIENTO MUNICIPAL DE ACCIÓN ROTATIVA TARIFADA GUARANDA “ESMART-G Y LA CODIFICACIÓN DISPUESTA POR EL CONCEJO DEL GADC-G”**, a los veinte y nueve días del mes de abril del 2022

Guaranda, 29 de abril del 2022

  
**LUIS MEDARDO CHIMBOLEMA CHIMBOLEMA**  
**ALCALDE DE GUARANDA**



**SECRETARÍA GENERAL DE CONCEJO.-** El señor **LUIS MEDARDO CHIMBOLEMA CHIMBOLEMA**, Alcalde de Guaranda, **SANCIONÓ Y ORDENÓ** la promulgación a través de su publicación la **“SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE CREA Y REGULA EL ESTACIONAMIENTO**

*Por Guaranda yo me sumo*



Dirección: Convención de 1884 y García Moreno  
Teléfonos: (03) 2551083 – (03) 2551088 – (03) 2551089  
E-mail: alcaldia@guaranda.gob.ec – www.guaranda.gob.ec



**Guaranda**  
ALCALDÍA

CONCEJO MUNICIPAL

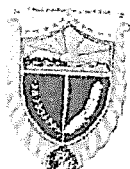
**MUNICIPAL DE ACCIÓN ROTATIVA TARIFADA GUARANDA "ESMART-G Y LA CODIFICACIÓN DISPUESTA POR EL CONCEJO DEL GADC-G"**, en la página web institucional, Gaceta Oficial y Registro Oficial, a los veinte y nueve días del mes de abril del 2022

Guaranda, 29 de abril del 2022

AB. OSWALDO GONZÁLEZ T.

**SECRETARIO DE CONCEJO**

*Por Guaranda yo me sumo*



Dirección: Convención de 1884 y García Moreno  
Teléfonos: (03) 2551083 - (03) 2551086 - (03) 2551069  
E-mail: [alcaldia-guaranda.gob.ec](mailto:alcaldia-guaranda.gob.ec) - [www.guaranda.gob.ec](http://www.guaranda.gob.ec)